

**SOLICITUD DE COTIZACION Nro:** **000337**



**UNIDAD EJECUTORA :** 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

**NRO. IDENTIFICACION :** 001693

**Razón Social:**

**Dirección:**

**R.U.C.**

**Teléfono:**

**Fax:**

**Pedido:** 000320

**Concepto:** SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVERSION PUBLICA

| CANTIDAD<br>REQUERIDA | UNIDAD<br>MEDIDA | DESCRIPCION                                 | PRECIO<br>UNITARIO | PRECIO<br>TOTAL |
|-----------------------|------------------|---------------------------------------------|--------------------|-----------------|
| 1.00                  | SERVICIO         | SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVERSIÓN PÚBLICA |                    |                 |
|                       |                  |                                             | TOTAL              |                 |

**Condiciones de compra y/o servicio:**

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los  
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones  
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de  
.....,  
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de  
Referencia.

|                                                                                        |  |          |                |        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|----------------|--------|--|
| Denominación o Razón Social:                                                           |  |          | Numero de RUC: |        |  |
| Persona de contacto:                                                                   |  |          | E-mail:        |        |  |
| Teléfono Fijo:                                                                         |  | Celular: |                | Otros: |  |
| NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización. |  |          |                |        |  |

Cusco, ..... de ..... del 2026.

.....  
**Representante legal**

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N° ....., y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

|    |    |
|----|----|
| NO | SI |
|----|----|

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

|                                                                                                                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. |  |
| Cargo que ocupa                                                                                                                             |  |
| El grado de parentesco                                                                                                                      |  |

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....

(Firma)

DNI: .....



Huella digital  
(índice derecho)

## ANEXO 8

### DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo,

.....  
identificado con DNI N° ..... con dirección  
domiciliaria: ..... en el  
Distrito: ..... Provincia: ..... Departamento: .....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (\*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

|                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado: |  |
| Cargo que ocupa:                                                             |  |
| Condición Laboral:                                                           |  |
| Horario Laboral:                                                             |  |
| Dirección de la institución:                                                 |  |

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del 20.....

.....  
Firma  
DNI



Huella

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.  
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la ..... , a fin de  
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en  
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Detracción N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

## FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°  
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° DNI:



# UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

07

|                                 |                                                                                  |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD ORGÁNICA                 | UNIDAD FORMULADORA.                                                              |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVERSIÓN PÚBLICA.                                     |
| ACTIVIDAD OPERATIVA:<br>C0186   | DESARROLLO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION. |
| META                            | 0052                                                                             |

### 1. Finalidad Pública

Contribuir al fortalecimiento de la gestión de inversiones de la entidad, a través del soporte técnico especializado en la identificación, formulación, evaluación y sustento de proyectos de inversión, en cumplimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, garantizando la calidad técnica de los estudios de preinversión y su alineamiento con el PEI institucional y políticas del sector.

### 2. Objetivo de la Contratación

#### 2.1 Objetivo General

- Contar con los servicios de un(a) profesional que brinde soporte técnico especializado a la Unidad Formuladora en el desarrollo de actividades relacionadas con la sistematización, análisis y evaluación de la información de inversiones y estudios de preinversión, a fin de contribuir a la mejora del monitoreo, la gestión de tiempos y la planificación institucional en el marco del sistema de inversiones.

#### 2.2 Objetivos Específicos

- Sistematizar la información de proyectos y estudios de preinversión mediante la consolidación, validación y organización de datos en formatos estructurados.
- Analizar el cumplimiento de los cronogramas de los estudios de preinversión, identificando desviaciones, causas y oportunidades de mejora en la gestión de plazos.
- Evaluar el avance físico y procedimental de las inversiones, identificando riesgos, alertas y proponiendo medidas correctivas técnicamente sustentadas.
- Formular Términos de Referencia (TDR) para consultorías de preinversión, asegurando la adecuada definición de alcances, productos y criterios técnicos conforme a la normativa vigente.
- Sistematizar la información derivada de la coordinación técnica interáreas, organizando acuerdos, compromisos y el seguimiento de acciones vinculadas a la gestión de inversiones.
- Evaluar la consistencia entre la programación y ejecución de inversiones en el POI y CMN, proponiendo mejoras para optimizar la planificación institucional.

### 3. Alcances del Servicio

El proveedor deberá presentar un informe mensual, de las actividades detalladas en los siguientes ítems:

- Elaboración de un (01) documento de registro sobre la Sistematización de Información de Inversiones, que consolide y valide la data de proyectos y estudios de preinversión existentes.
- Elaboración de un (01) documento de análisis técnico del Cumplimiento de Cronogramas de Estudios de Preinversión, que analice los plazos programados, identifique desviaciones y formule recomendaciones técnicas para optimizar la gestión de tiempos.
- Elaboración de Proyección de Reportes Técnicos, que incluyan análisis de avance, identificación de riesgos y propuestas de medidas correctivas específicas en torno a Inversiones.
- Elaboración de Términos de Referencia (TDR) para consultorías de preinversión, así como sustentar técnicamente su contenido.
- Elaboración de un (01) documento de registro consolidado que demuestre la Coordinación Técnica Interáreas, compromisos, responsabilidades y seguimiento de acciones vinculadas a la gestión de inversiones, derivados de reuniones de trabajo previamente programadas.



# UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

06

- Elaboración de un (01) Documento Técnico de evaluación y propuesta de mejora del POI y CMN.

### 4. Requisitos mínimos

#### A. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título Profesional en economía, administración y/o afines.
- Contar con habilidad profesional vigente.

#### B. Capacitación

- Diplomado o Curso de Especialización en Invierte.pe (90 horas mínimo).
- Estudios, cursos o capacitaciones en gestión de riesgos y/o planeamiento.
- Curso de Especialización en Base de datos y/o afines.

#### C. Experiencia laboral General

- Cuatro años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.

#### D. Experiencia Específica

- Con un (01) año en actividades o funciones relacionadas a la descripción básica del servicio o similares.

#### E. Otros

- Tener RUC activo.
- Tener RNP activo.
- Tener CCI activo.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones Públicas.

Los documentos se acreditarán con copias simples.

### 5. Seguros

(No aplica)

### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** En coordinación con la Unidad Formuladora de la UNADQTC.

**Plazo:** Hasta los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

### 7. Entregables

**PRIMER ENTREGABLE:** A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio:

**CARTA:** A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad; describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

**SEGUNDO ENTREGABLE:** A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio:

**CARTA:** A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

**TERCER ENTREGABLE:** Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio:

**CARTA:** Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.





# UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8. Conformidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Está a Cargo de la Unidad formuladora, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>9. Forma y Condiciones de Pago</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>El pago se realizará previa conformidad del entregable correspondiente por parte de la Unidad formuladora de la UNADQTC, y será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Primer Pago: A la entrega del primer entregable la tercera parte del monto total del contrato.</li><li>b) Segundo Pago: A la entrega del segundo entregable la tercera parte del monto total del contrato.</li><li>c) Tercer Pago: A la entrega del tercer entregable la tercera parte del monto total del contrato.</li></ul> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>10. Confidencialidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>11. Penalidades</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.</li><li>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:<ul style="list-style-type: none"><li>b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.</li><li>b.2) Para obras: F = 0.15.</li></ul></li></ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>12. Clausula Anticorrupción y antisoborno</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el</p> |





## UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

09

incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### 14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 15. Gestión de Riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mgt. Carol Judith Aguilar Mojonero  
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

JEFE(E) DE LA UNIDAD FORMULADORA